



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

A. DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1286/2024, de 26 de noviembre, por la que se concretan los aspectos específicos del currículo del Ciclo Formativo de Grado Superior en Acondicionamiento Físico en la Comunidad de Castilla y León.

Mediante Real Decreto 500/2024, de 21 de mayo, por el que se modifican determinados reales decretos por los que se establecen títulos de Formación Profesional de grado superior y se fijan sus enseñanzas mínimas, se modifica el Real Decreto 651/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico y se fijan los aspectos básicos del currículo.

En el ámbito autonómico se ha aprobado el Decreto 24/2024, de 21 de noviembre, por el que se establece el currículo de los ciclos formativos de grado superior, correspondiente a la oferta de Grado D y nivel 3 del Sistema de Formación Profesional, conducentes a la obtención del título de Técnico Superior, en la Comunidad de Castilla y León, como norma integradora de los aspectos comunes del currículo de los ciclos formativos de grado superior del sistema educativo.

En el artículo 3 del decreto anteriormente indicado se establece que el currículo de los módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional que componen el correspondiente ciclo formativo de grado superior serán los determinados en el real decreto que establezca el título y se fijan los aspectos básicos del currículo, se determina con carácter general, la organización de los ciclos formativos en dos o en tres cursos y la duración global de estos módulos en atención a dicha organización y, por último, se indica que la duración de los módulos profesionales y el curso escolar en el que se organiza temporalmente cada uno de ellos, se concretará por la consejería competente en materia de educación, para cada uno de los ciclos formativos de grado superior, pudiendo ampliar esa duración en los términos del artículo 7.5.a) del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio.

Asimismo, en el artículo 11 del citado decreto se determina que los espacios mínimos y equipamientos necesarios para el desarrollo del ciclo formativo de grado superior serán los establecidos en el correspondiente real decreto que establezca el título y se fijan los aspectos básicos del currículo, y se indica que su concreción se establecerá por la consejería competente en materia de educación en atención a los criterios en él incluidos.

Por último, el decreto, en el artículo 13, establece que teniendo en cuenta que la promoción de la enseñanza y el aprendizaje de lenguas debe de constituir una prioridad de la acción comunitaria en el ámbito de la educación y la formación, la consejería competente en materia de educación podrá autorizar que todos o determinados módulos del currículo se impartan en lenguas extranjeras.

En atención a la normativa anteriormente indicada procede a través de la presente orden concretar los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado superior en Acondicionamiento Físico en la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76.2, en relación con el artículo 75 de la Ley 3/2001, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y con el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la tramitación de esta orden se han sustanciado los trámites de consulta pública previa y de audiencia e información pública, a través de su publicación en el Portal de Gobierno Abierto de la Junta de Castilla y León.

Asimismo, se ha recabado dictamen del Consejo Escolar de Castilla y León de conformidad con el artículo 8.1.a) de la Ley 3/1999, de 17 de marzo, del Consejo Escolar de Castilla y León, e informe del Consejo de Formación Profesional de Castilla y León de conformidad con el artículo 2.g) del Decreto 82/2000, de 27 de abril, de creación de este Consejo.

En su virtud, en el ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 14/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. La presente orden tiene por objeto concretar los aspectos específicos del currículo del ciclo formativo de grado superior en Acondicionamiento Físico en la Comunidad de Castilla y León.

2. La presente orden será de aplicación en los centros docentes públicos y privados de la Comunidad de Castilla y León que, debidamente autorizados, impartan el ciclo formativo de grado superior al que se refiere la presente orden.

Artículo 2. Duración y organización de los módulos del ciclo formativo.

1. La duración y organización de los módulos del ciclo formativo de grado superior en Acondicionamiento Físico en la Comunidad de Castilla y León, es la establecida en el anexo I.

2. Con carácter general, los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación, organizarán la formación que se desarrolle en el centro docente, en la modalidad presencial y oferta completa, con la distribución horaria semanal, por módulos, que figura en el anexo II, salvo que de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, y en el artículo 12 del Decreto 24/2024, de 21 de noviembre, se requiera una organización diferente, que podrán adoptar en el ejercicio de su autonomía.

Artículo 3. Espacios y equipamientos.

Los espacios y equipamientos necesarios para el desarrollo del ciclo formativo de grado superior en Acondicionamiento Físico son los establecidos en el anexo III.

Artículo 4. Impartición de módulos en lenguas extranjeras.

Se autoriza a impartir en lengua extranjera todos los módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional que componen el ciclo formativo de grado superior en Acondicionamiento Físico.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo.

Se faculta a los titulares de las direcciones generales competentes en materia de centros e infraestructuras, de recursos humanos y de formación profesional y régimen especial, en el ámbito de sus respectivas competencias, a dictar cuantas disposiciones, resoluciones e instrucciones sean necesarias para la correcta aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en la presente orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Valladolid, 26 de noviembre de 2024.

La Consejera,
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS

ANEXO I

Duración y organización de los módulos del ciclo formativo

| Código Módulo | ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Módulo profesional | Duración del currículo (horas) | Curso |
|---------------|--|--------------------------------|-------|
| 1136 | Valoración de la condición física e intervención en accidentes | 170 | 1º |
| 1148 | Fitness en sala de entrenamiento polivalente | 272 | 1º |
| 1149 | Actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical | 170 | 1º |
| 1153 | Control postural, bienestar y mantenimiento funcional | 170 | 1º |
| 0179 | Inglés profesional (GS) | 68 | 1º |
| 1709 | Itinerario personal para la empleabilidad I | 102 | 1º |
| | Módulo optativo I | 34 | 1º |
| 1665 | Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS) | 34 | 2º |
| 0017 | Habilidades sociales | 231 | 2º |
| 1150 | Actividades especializadas de acondicionamiento físico con soporte musical | 165 | 2º |
| 1151 | Acondicionamiento físico en el agua | 231 | 2º |
| 1152 | Técnicas de hidrocinesia | 132 | 2º |
| 1708 | Sostenibilidad aplicada al sistema productivo | 34 | 2º |
| 1710 | Itinerario personal para la empleabilidad II | 68 | 2º |
| | Módulo optativo II | 54 | 2º |
| 1154 | Proyecto intermodular de acondicionamiento físico | 65 | |
| | Total: | 2000 | |

ANEXO II

Distribución horaria semanal, por módulos, en el centro docente público dependiente de la consejería competente en materia de educación, en la modalidad presencial y oferta completa

| Código Módulo | ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Módulo profesional | 1º | 2º |
|----------------------|--|-----------|-----------|
| 1136 | Valoración de la condición física e intervención en accidentes | 5 | |
| 1148 | Fitness en sala de entrenamiento polivalente | 8 | |
| 1149 | Actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical | 5 | |
| 1153 | Control postural, bienestar y mantenimiento funcional | 5 | |
| 0179 | Inglés profesional (GS) | 2 | |
| 1709 | Itinerario personal para la empleabilidad I | 3 | |
| | Módulo optativo I | 2 | |
| 1665 | Digitalización aplicada a los sectores productivos (GS) | | 1 |
| 0017 | Habilidades sociales | | 7 |
| 1150 | Actividades especializadas de acondicionamiento físico con soporte musical | | 5 |
| 1151 | Acondicionamiento físico en el agua | | 7 |
| 1152 | Técnicas de hidrocinesia | | 4 |
| 1708 | Sostenibilidad aplicada al sistema productivo | | 1 |
| 1710 | Itinerario personal para la empleabilidad II | | 2 |
| | Módulo optativo II | | 3 |
| 1154 | Proyecto intermodular de acondicionamiento físico | | |
| | Total: | 30 | 30 |

ANEXO III**Espacios y equipamientos necesarios para el desarrollo del ciclo formativo**

Espacios:

| Espacio formativo | Superficie m ² | |
|--|---------------------------|------------|
| | 30 alumnos | 20 alumnos |
| Aula polivalente | 60 | 40 |
| Sala gimnasio de 480 m ² , que incluirá vestuarios, duchas y almacén | 480 | 480 |
| Aula técnica físico-deportiva con almacén | 180 | 120 |
| Piscina climatizada de 25 metros de largo y 2 metros de profundidad ⁽¹⁾ | 5 calles | 3 calles |
| Sala de entrenamiento polivalente. ⁽¹⁾ | - | - |

⁽¹⁾ Espacio no necesariamente ubicado en el centro de formación.

Equipamientos:

| Espacio formativo | Equipamiento |
|--|---|
| Aula polivalente | Mobiliario de aula. Medios audiovisuales. PC's instalados en red. Equipamiento informático en red. Aplicaciones informáticas de uso general y específico del ciclo formativo. |
| Sala gimnasio con vestuarios, duchas y almacén | Espejos, espalderas y colchonetas. Implementos específicos de las distintas actividades de acondicionamiento físico en grupo con soporte musical. Equipamiento de iluminación escénica y sonido. Materiales de fitness y wellness: - Bandas elásticas, flex bands. - Pelotas y balones (de estabilidad, de gran y pequeño diámetro, con peso, de espuma y otros). - Rulos, rodillos o barras de espuma. - Bloques de yoga. - Plataformas de estabilización. - Materiales para el método pilates: aros. Complementos de almacenaje: armarios, soportes, cestas y carros. |

| | |
|--|--|
| Aula técnica físico-deportiva con almacén | <p>Mobiliario de aula. Medios audiovisuales. PC's instalados en red. Aplicaciones informáticas de uso general y específico del ciclo formativo. Material fotográfico digital: cámara de grabación y trípode. Materiales para la valoración de:</p> <ul style="list-style-type: none">- La condición física: cinta métrica, cronómetro, pulsómetro, metrónomo, plataformas de fuerza, máquinas de resistencia y dinamómetros.- La condición biológica: pinza para pliegues cutáneos, aparato de bioimpedancia, báscula, antropómetro, plomada y podoscopio.- Los aspectos psicosociales: baterías de cuestionarios. <p>Material para primeros auxilios:</p> <ul style="list-style-type: none">- Botiquín con bolsas de frío instantáneo, antisépticos (jabón, suero fisiológico, alcohol, clorhexidina y yodopovidona, entre otros), material de curas (gasas, apósitos, vendas y esparadrapo, entre otros), fármacos (analgésicos-antitérmicos, antiinflamatorios tópicos, crema para quemaduras y sobres de suero oral, entre otros), guantes y jeringas desechables, termómetro, tijeras y pinzas.- Juego completo de férulas hinchables para inmovilizar, collarines ajustables, collarines cervicales rígidos (adulto, pediátrico y multitallas), tablero espinal, colchón de vacío, camillas fijas con fundas desechables, camilla portátil plegable, camilla de palas, camilla rígida de traslados con inmovilización y mantas térmicas plegadas.- Maniquí de RCP, equipo de oxigenoterapia, desfibrilador automático, carros de parada (adultos y pediátricos), aspirador y catéteres, protector facial y mascarilla para RCP.- Partes de accidentes y libro de memorias.- Dispensador de jabón y de papel. |
| Piscina climatizada de 25 metros de largo y 2 metros de profundidad ⁽¹⁾ | <p>Accesorios que aumentan la flotabilidad: burbujas de corcho, manguitos, boyas, tablas de natación, flotadores cervicales, churros, pullbuoys barras-boya y flotamanos.</p> <p>Accesorios que generan resistencia: aletas, guantes de natación, paletas de mano, tablas de pies, campanas, pesas, remos, tobilleras y muñequeras lastradas.</p> <p>Combinación de accesorios de flotación y aparatos estabilizadores, chalecos con amarras laterales.</p> <p>Otros materiales: gomas elásticas, tapices flotantes y otras estructuras, steps acuáticos, barras de aqua fitness y mancuernas flotantes.</p> <p>Bicicletas acuáticas para ciclo indoor acuático.</p> <p>Complementos de almacenaje: armarios, cestas y carros.</p> <p>Materiales para el salvamento acuático: maniquí de arrastre, rabiza para salvavidas, tubos de rescate y salvavidas.</p> |

| | |
|--|--|
| Sala de entrenamiento polivalente ⁽¹⁾ | <p>- Cardiovasculares: Bicicletas estáticas, remos aeróbicos de banco móvil, tapiz rodante, simulador de subir escaleras y máquina cardiovascular elíptica.</p> <p>- Musculares: Máquinas selectorizadas, fondera, soporte para dominadas, máquina multipower, discos de diámetro olímpico desde 1,25 kg hasta 20 kg, barras olímpicas, barras z, mancuernas sucesivas desde 1 kg hasta 40 kg, bancos de trabajo: fijo, articulado, con soportes incorporados para press de banca horizontal, para press militar con respaldo vertical, cinturones de protección lumbar de tallas diferentes, gomas elásticas y jaula con soportes para sentadilla.</p> <p>- Para estiramientos: Colchonetas de 2x1 m, máquina polivalente de estiramientos, balones de gran diámetro (entre 50 y 100 cm. de diámetro) y espalderas.</p> |
|--|--|

⁽¹⁾ Espacio no necesariamente ubicado en el centro de formación.